



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 DIC. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 286/85

VISTO:

La resolución N°1330-85 del H. Consejo Superior Provisorio, recaída a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acepta y agradece al Grupo de Política Tecnológica, Junta del Acuerdo de Cartagena la donación de bibliografía;

Que corresponde establecer el monto estimativo de dicha donación para el ingreso al patrimonio de la Universidad, en cumplimiento de lo indicado en el capítulo II, inciso 13, del Reglamento de Donaciones en vigor, /// aprobado por la resolución N° 485-76;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Patrimonio,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar el valor de la mencionada donación en seis australes con / ochenta centavos (₳ 6,80), según el detalle que se consigna a continuación:

- Un (1) Catálogo DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES DEL PADT-ALIMENTOS. Junta del Acuerdo de Cartagena:.....	₳ 0,30
- Un (1) Estudios Técnico-Económicos EL SECTOR PRODUCTOR DE HARINA DE ALGODON PARA CONSUMO HUMANO EN LA SUBREGION ANDINA PAD-ALIMENTOS. Junta del Acuerdo de Cartagena:.....	₳ 3,00
- Un (1) Estudios Técnico-Económicos INDUSTRIALIZACION DE LAS LEGUMINOSAS SECAS EN LA SUBREGION ANDINA PADT-ALIMENTOS. Junta del / Acuerdo de Cartagena:.....	₳ 3,50
T O T A L	₳ 6,80

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el referido material bibliográfico fue destinado a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para // su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]
 C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]
 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1331-85